

**CIRCULAR N° 30 DE ABRIL 13 DE 2020**

**DE:** Secretario de Educación Departamental.

**PARA:** Secretarios de Educación Municipal, Supervisores, Directores de Núcleo, Rectores, Directores Rurales, Coordinadores, Docentes, Padres de Familia y Estudiantes.

**ASUNTO:** Orientaciones frente a los compromisos de seguimiento a la elaboración, diseño, ejecución, evaluación y realimentación de las estrategias, recursos, talleres y guías que conforman los Planes de Trabajo Académico en Casa, en el marco del aislamiento social preventivo obligatorio establecido por la Emergencia Sanitaria.

**FECHA:** 13 de abril de 2020.

Respetados Señores y Señoras Miembros de la Comunidad Educativa:

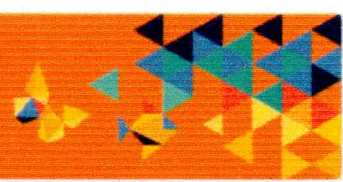
Sea esta la oportunidad para agradecer a todas y todos los miembros de la Comunidad Educativa del Departamento del Magdalena, en nombre del Señor Gobernador Carlos Caicedo Omar, y en mi nombre, un sincero ¡GRACIAS! por la disposición, el interés, la colaboración y la actitud de apoyo constante, que hemos recibido de parte de ustedes, frente a las medidas que ha venido adelantando el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, la Gobernación del Magdalena y la Secretaría de Educación Departamental, para prevenir, manejar y controlar el contagio por coronavirus en el entorno escolar, en nuestro Departamento.

En este contexto, los Ministerios de Educación Nacional y el de Salud y Protección Social, emiten la Circular Conjunta N° 11 de 9 de marzo de 2020 para prevenir el contagio o disminuir la propagación del COVID 19. A través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, acogiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud OMS, declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el 30 de mayo de 2020.

En el marco de esta emergencia sanitaria, el Ministerio de Educación Nacional expidió las Circulares 19, 20 y 21 de 14, 16 y 17 de marzo de 2020 respectivamente, a través de las cuales se dan orientaciones y recomendaciones para mitigar el contagio y la propagación del COVID-19, la implementación de diseños de planes y estrategias de apoyo en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. De igual manera, autorizó la modificación del calendario académico y la suspensión de la jornada escolar presencial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y se estableció orientaciones para el proceso de planeación pedagógica y trabajo académico en casa.

Como complemento de las medidas anteriores, el Ministerio de Educación Nacional expide la Directiva N° 5 de 25 de marzo de 2020, en la cual puntualiza unas orientaciones para la implementación de las estrategias pedagógicas para el trabajo en casa y autoriza un





complemento alimentario para el consumo en casa durante el aislamiento preventivo obligatorio. Esta Directiva es acompañada por la publicación del documento "Sector Educativo al Servicio de la Vida: Juntos para existir, convivir y aprender". El documento consta de dos series; una dirigida a docentes y directivos docentes, y la otra dirigida a padres de familia y cuidadores, donde se dan orientaciones a los primeros para la prestación del servicio educativo en casa y a los segundos para apoyar la implementación de la educación y trabajo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19

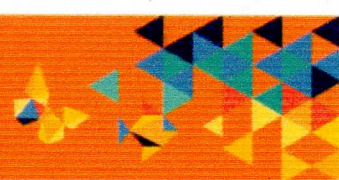
Todas estas medidas tomadas por los gobiernos nacional y territorial, durante el aislamiento preventivo obligatorio, exigen un trabajo articulado entre Directivos Docentes, Docentes, Secretarías de Educación Municipal, Secretaría de Educación Departamental y Ministerio de Educación Nacional, con el propósito que estos planes de estudio en casa favorezcan la autonomía y seguridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en la medida que contribuyan a fortalecer sus habilidades y la promoción de valores como el respeto, el autocuidado, la disciplina, el afecto, el amor, la comunicación asertiva y el trabajo en equipo al interior del núcleo familiar.

La planeación Académica para el trabajo de los Estudiantes, en casa, elaborado por los Docentes, bajo la orientación de los Directivos Docentes de cada establecimiento educativo, durante las semanas de Desarrollo Institucional comprendidas entre el 16 y 27 de marzo de 2020, que fueron remitidas por los Rectores de las IED al Área de Calidad, de allí se entrega informes sintéticos al despacho del Secretario y al Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que esta planeación se evidencia como el conjunto de guías, talleres, orientaciones, herramientas (físicas, digitales y audiovisuales), metodologías flexibles y apoyo pedagógico que deben desarrollar los estudiantes en casa a partir del 20 de abril de 2020. Estos planes de estudio en casa deben ser flexibles y acordes a las características de las familias, las edades y particularidades de los estudiantes, los recursos disponibles y los propósitos formativos del grado que cursan dichos estudiantes. Además, deben contribuir a resolver un problema del contexto, promover el trabajo autónomo e incentivar el desarrollo de proyectos pedagógicos.

Cabe destacar que en la Directiva No.09 de abril 7 de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, da orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo Académico en casa, entre el día 20 de abril y el 31 de mayo de 2020, además del uso de los recursos de Calidad Matrícula y Calidad Gratuidad.

De conformidad con lo anterior, es necesario asignar responsabilidades a los Secretarios de Educación Municipal, Supervisores, Directores de Núcleo Educativo, Rectores, Directores Rurales, Coordinadores y docentes, frente al trabajo pedagógico que desarrollan los niños en casa durante el período de aislamiento preventivo obligatorio. Los Secretarios de Educación Municipales y Directores de Núcleo, responderán por los informes de lo que realice cada Institución Educativa en el municipio donde ejercen sus funciones; los Supervisores por el municipio que apadrinan y los Docentes y Directivos Docentes por los establecimientos educativos donde ejercen sus funciones.





Por ello, deberán elaborar un plan de acción que deberá contener, por lo mínimo, los siguientes elementos:

Municipio	IED	Actividad	Objetivo	Estrategia	Fecha	Evidencia	Observaciones

Este plan de acción debe ser entregado el jueves 23 de abril de 2020 y hacerlo llegar al Área de Calidad y al Área de Inspección y Vigilancia, a los correos: [calidadeducativasednagdalena@gmail.com](mailto:calidadeducativasednagdalena@gmail.com) [ins.vig.sedmagdalena@gmail.com](mailto:ins.vig.sedmagdalena@gmail.com)

Así mismo, hacer reportes semanales de ejecución con sus respectivas evidencias que permitan verificar el cumplimiento del trabajo Académico planeado para los Estudiantes en sus respectivas casas.

Confiado en su gran sentido de compromiso y sentido de pertenencia por la Educación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes magdalenenses, esperamos se logre efectuar estas acciones de la manera más adecuada y oportuna.

Cordialmente,

**LUIS ALBERTO GRUBERTIBARRA**  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Nelly Barros Cerchiaro  
Líder de Calidad